



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: OFRECIMIENTO ALIMENTOS  
RAD: 158374089001-2011-00110-00  
DEMANDANTE: MIGUEL SILVA SILVA  
DEMANDADO: ANA MILENA CANO PLATA  
DECISIÓN: OFICIAR BANCO

Tuta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El despacho frente a la solicitud del señor MIGUEL SILVA SILVA, dispone verificar en la cuenta de depósitos judiciales a favor del menor, por cuenta de este despacho judicial, las cuotas alimentarias canceladas a la fecha.

Dejar en conocimiento de la señora ANA MILENA CANO PLATA, las comunicaciones que allega como respuesta al requerimiento de no pago de cuotas a la fecha.

De igual manera solicítese a la Comisaria de Familia de Tuta, copia de la audiencia de conciliación celebrada entre las partes, referidas por el actor. Líbrese el oficio pertinente.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.017 hoy cinco (5) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria